



## **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA “COMPRA NAVIDAD EN ALPEDRETE” Y CONVOCATORIA DE LOS MISMOS**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de los premios que se otorguen por compras en comercios locales que se adhieran a la campaña de Navidad que tendrá lugar entre el **21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021** y con cuya convocatoria se pretende fomentar el comercio en nuestro Municipio en el período navideño y con ello incentivar la realización de compras en los establecimientos comerciales locales.

### **SEGUNDA. FUNDAMENTO LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Es fundamento legal de las presentes bases lo establecido en el artículo 2 a) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes bases serán de aplicación en todo el término municipal de Alpedrete, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en el concurso que se celebra en este Municipio.

### **TERCERA. FINANCIACIÓN**

Los premios que se entreguen con motivo de la celebración del sorteo ascienden a un importe total máximo de 3.000,00 €, que se imputarán a la partida 433.48108.

### **CUARTA. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

La promoción se realizará entre los clientes que realicen sus compras por un importe superior a 10 euros durante el periodo que dure la campaña, en los comercios adheridos que participen y que estén situados dentro del municipio de Alpedrete. Podrá participar en la promoción cualquier persona mayor de 18 años, excepto los familiares directos de los comercios adheridos.

En cuanto a los comercios, podrán participar en esta campaña todos los comercios o negocios que así lo deseen y que estén ubicados físicamente en el término municipal de Alpedrete. Es requisito imprescindible para formar parte de dicha promoción haber aceptado y firmado las Bases de la misma por parte de los comercios o negocios. Los datos serán entregados a la empresa Riber Shopping S.L., adjudicataria del proyecto. Para aceptar las bases de la promoción, los participantes deberán cumplimentar un formulario que les será proporcionado



AYUNTAMIENTO

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

desde el Ayuntamiento de Alpedrete, dejando sus datos y la aceptación de las bases. El Ayuntamiento de Alpedrete y la empresa Riber Shopping S.L. se reservan el derecho de aceptar o no la participación de los comercios o negocios, los cuales pueden ser rechazados si su actividad no se circumscribe al término municipal de Alpedrete. Queda por tanto el Ayuntamiento de Alpedrete como único árbitro si dado el caso hubiera que determinar la idoneidad o no de la participación de algún comercio o negocio como consecuencia del ámbito de actuación de la actividad del mismo. El número de comercios participantes podrá ser limitado en el supuesto de un número excesivo que será valorado por la organización antes del inicio del periodo de la promoción. La inscripción se realizará por riguroso orden de llegada.

Los comercios que quieran participar en dicha promoción deberán descargarse una aplicación que estará disponible de forma gratuita en Google Play o Apple Store. Se les entregará un usuario y contraseña que utilizarán para introducir los datos del cliente (número de teléfono, número de DNI, fotografía del ticket y valor del ticket) para que éstos participen en el sorteo de forma inmediata de los premios arriba indicados.

Los comerciantes canjearán mediante la aplicación anteriormente descrita los premios recibidos por parte de los clientes, comprometiéndose a identificar a la persona mediante la presentación del DNI. Los tickets de los productos canjeados deberán ser firmados por los clientes para la comprobación de los mismos mediante el DNI. Estos tickets quedarán en poder del titular del establecimiento, hasta el momento en el que se hagan llegar al Ayuntamiento de Alpedrete.

El Ayuntamiento de Alpedrete se encargará de abonar a los comerciantes el importe canjeado por los ganadores de los premios. Este pago se realizará por transferencia bancaria.

## QUINTA. FECHAS DE REALIZACIÓN

La fecha de comienzo de la campaña es el **21 de diciembre de 2020** y finaliza el **5 de enero de 2021**. El sorteo tendrá lugar el **8 de enero de 2021**.

## SEXTA. CONDICIONES DEL SORTEO

Por cada compra superior a 10 euros en cualquier comercio adherido desde el comienzo de la campaña, se entrará en un sorteo que se realizará de forma aleatoria el día 8 de enero de 2021 en el que se sortearán los siguientes premios para su consumo posterior en cualquiera de los comercios participantes del proyecto de Navidad:

- 10 premios de 100 €
- 20 premios de 50 €
- 40 premios de 25 €

Para que se pueda participar en dicho sorteo, el cliente debe facilitar su número de teléfono y



AYUNTAMIENTO

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

su DNI al responsable del comercio junto con el ticket de la compra realizada. El comerciante introducirá estos datos junto con el valor del ticket en la App destinada para ello. Todos estos datos entrarán en una base de datos propiedad del Ayuntamiento que servirá con posterioridad para la realización del sorteo con los premios anteriormente indicados.

**Estos premios serán canjeados en cualquier comercio adherido desde el 9 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021.** Para su canje, es necesario presentar el DNI de la persona agraciada para que el comercio pueda establecer el saldo pendiente de gasto y poder hacer uso de ello.

#### **SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO**

La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de Alpedrete para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en la promoción aceptar estas bases que serán enviadas.

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayuntamiento para utilizar sin ninguna prestación a cambio, su nombre y apellidos, su imagen y el resto de los datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento explicado en estas bases, no podrán participar en próximas campañas que organizara el Ayuntamiento de Alpedrete durante al menos 1 año.

#### **OCTAVA. PUBLICIDAD DEL CONCURSO**

Se dará difusión de este concurso por los medios oportunos para facilitar la máxima participación. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

#### **NOVENA. JURADO Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS**

**Los premios se otorgarán por sorteo celebrado el día 8 de enero a las 20.30 horas** y al que asistirán dos representantes de la Corporación Municipal, dos de AECA y la Secretaría Municipal, o funcionario/a sustituto/a, que dará fe del resultado del sorteo.

#### **DÉCIMA. Entrega de premios**

El comerciante adherido deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

- La solicitud de abono del premio
- Fotocopia de su DNI/CIF y del documento justificativo de la titularidad de la cuenta.
- Factura, ticket o documento justificativo suficiente de haber realizado el gasto por importe igual o inferior a los premios otorgados en los establecimientos adheridos, firmados por el cliente y con su número de DNI.

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada.

**El plazo máximo para solicitar el pago del premio es de tres meses contados a partir del día 1 de febrero de 2021. (Hasta el 30 de abril de 2021)**

## **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**

### **Responsable del tratamiento**

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Alpedrete, CIF P2801000G, Plaza de la Villa 1, 28430 Alpedrete. Tfno.: 91 857 21 90

### **Finalidad y legitimación:**

Tramitar la participación en el sorteo y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resultasen procedentes.

El tratamiento es legitimado por el consentimiento del interesado.

### **Datos tratados:**

Identificativos: apellidos y nombre, DNI y teléfono.

### **Destinatarios:**

Para el desarrollo de las finalidades previstas los datos serán cedidos a la empresa Riber Shopping S.L., como encargada del tratamiento.

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén.

### **Plazo de conservación:**

Una vez finalizado el sorteo, serán borrados los datos de las personas no agraciadas, conservándose únicamente los relativos a la identificación de las personas premiadas durante los plazos legales previstos en la legislación tributaria.



### **Información Adicional y Ejercicio de Derechos**

Los interesados podrán consultar la información adicional en materia de protección de datos en las oficinas municipales (Registro General), o en la página web municipal

<https://www.alpedrete.es/> .

Así mismo podrá dirigirse al correo [dpd@alpedrete.es](mailto:dpd@alpedrete.es) en el ejercicio de sus derechos.